



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES EL 12
DE NOVIEMBRE DE 2013**

ASISTENTES:

Titular	Institución	Representado por
D. Miguel Antolín Martínez	Presidente C.H.T.	
D. Juan Carlos Mérida Fimia	Secretario General C.H.T.	
D. Ignacio Ballarín Iribarren	Comisario de Aguas C.H.T.	
D. Juan Carlos De Cea Azañedo	Director Técnico C.H.T.	
D. Francisco Aleza Enciso	Jefe Oficina de Planificación Hidrológica C.H.T.	
Dña. Begonia Nieto Gilarte	Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	D. Joaquín Rodríguez Chaparro
Dña. Liana Sandra Ardiles López	Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	D. Víctor Arqued Esquía
D. Santiago Salas Collantes	Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación	Delega en Presidente
D. Fernando Carreras Vaquer	Ministerio Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	Delega en Presidente
D. Adrián Martín López de las Huertas	Comunidad Autónoma de Madrid	
Dña. Marta García de la Calzada	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Dña. Eva María Arteaga Galindo
Dña. Montaña Jiménez Espada	Junta de Extremadura	
D. Modesto Lobón Sobrino	Gobierno de Aragón	Delega en Presidente
D. Benjamín Prieto Valencia	Diputación Provincial de Cuenca	

Se celebra la reunión del Comité de Autoridades Competentes de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo en aplicación del Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los Comités de Autoridades Competentes de las Demarcaciones Hidrográficas con cuencas intercomunitarias, así como aplicando el Reglamento de Funcionamiento Interno que fue aprobado en la última sesión, celebrada el pasado mes de abril.

Actúa como Secretario del Comité de Autoridades Competentes D. Juan Carlos Mérida Fimia, Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Tajo

Inicia la sesión el Presidente del Comité de Autoridades Competentes, D. Miguel Antolín, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, a las 11 horas de la mañana, en la sede de Confederación, con la asistencia de los vocales relacionados.

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de reunión anterior

El borrador del acta de la última reunión del Comité de Autoridades Competentes, celebrada el 16 de abril de 2013, fue distribuido junto a la convocatoria.

El Presidente pregunta a los asistentes si tienen comentarios al acta.

Adrián Martín López de las Huertas.- Comunidad de Madrid: indica que en la página 3 aparece mal su apellido.

Se toma nota del error y se subsanará lo antes posible. Al no haber ninguna observación, se aprueba dicha acta.



2. Solicitud de conformidad para trasladar al Consejo del Agua de la Demarcación el Proyecto del Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo

Conforme al Reglamento de Funcionamiento Interno y, en aplicación de su artículo 1.4.d "dar conformidad para trasladar al Consejo del Agua de la demarcación el proyecto del Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo" se expone a continuación el proyecto de Plan.

Indicar que el Consejo del Agua de la demarcación se trasladará finalmente al día 26 de noviembre, para disponer de algo más de tiempo para analizar la documentación.

El Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica informa de la documentación remitida junto a la convocatoria: informe de participación pública, con algunas modificaciones respecto a la remitida en la Junta de Gobierno; y el texto de Normativa del Plan, donde se ha incluido el anejo X sobre propuesta de actuaciones.

El Informe de participación pública resume y responde a los 12.063 escritos que se han recibido al Proyecto de Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo durante el periodo de consulta pública, que tuvo lugar del 20 de marzo al 20 de septiembre. Además, se han tenido en cuenta todos los escritos registrados incluso, fuera del periodo de consulta pública, con objeto de mejorar el proyecto de Plan.

Como información general, destacar que el 91% de los escritos recibidos corresponden a Instituciones que se encuentran fuera del territorio de la cuenca del Tajo.

Del montante total de observaciones recibidas se ha realizado una clasificación en cuanto a escritos tipo que reduce a aproximadamente 126 el número total de observaciones diferentes recibidas, con las que se cree se ha dado respuesta suficiente a todos los escritos recibidos. De esta clasificación, destacar que las áreas temáticas sobre las que más se ha preguntado han sido: usos y demandas, caudales ecológicos, usos y demandas, construcción de nuevas infraestructuras y Programa de Medidas, así como Traspase Tajo-Segura.

En cuanto al documento de Normativa se han introducido una serie de modificaciones a la propuesta inicial. De las mismas, cabe resaltar:

Se ha introducido un cambio significativo en la tabla 3 del anexo V de Normativa en lo referido a los objetivos medioambientales menos rigurosos. Masas de agua que no pueden cumplir los objetivos establecidos en la Directiva Marco del Agua, ni siquiera aplicando medidas adicionales, alcanzarán el buen estado ecológico en 2027. Son, en su mayoría, masas de agua que se encuentran en la Comunidad de Madrid, procedentes de regeneración de aguas residuales urbanas. Para ello, se ha realizado una evaluación completa de los objetivos ambientales menos rigurosos, junto con las Autoridades Competentes de Comunidad de Madrid y Canal de Isabel II, realizándose un importante esfuerzo para que estos objetivos sean alcanzables en dos años, y no comprometer los siguientes ciclos de planificación, ya que se entiende que los mismos se deben de plantear en el mismo horizonte que el Plan, en 2015, y no en el horizonte 2021 tal y como estaba inicialmente previsto.

Otra cuestión que se propone modificar respecto al documento de Normativa inicial son algunos caudales ecológicos mínimos que aparecen en el anexo VI. Se propone la modificación de los caudales ecológicos en tres puntos: embalse de Molino de Chíncha, Embalse de la Tosca y río Manzanares entre el embalse de Santillana y embalse de El Pardo. Se considera que existe base técnica para presentar una propuesta de caudales ecológicos más reducidos respecto a la presentada en el proyecto de Plan de marzo de 2013.



Asimismo, también se han recibido observaciones desde diversas zonas regables en Extremadura, atendiendo a que el caudal ambiental medio anual propuesto era superior al fijado en el Plan Hidrológico del 98. Se ha reevaluado estas propuestas, principalmente en el embalse de Borbollón y Rosarito y, se observa que, si bien la media anual es superior, analizando la distribución por trimestre, en los meses más complicados para el cumplimiento de estos caudales, la propuesta actual es menor en todos los casos. A día de hoy aún se está en negociación con los interesados, por lo que de cara al Consejo del Agua de la demarcación, podría existir algún cambio. En el caso de embalse de Rivera de Gata se ha revisado, a raíz de un error detectado, y se ha realizado una nueva propuesta que mejora la del Plan del 98.

En cuanto a la propuesta de reservas naturales fluviales se ha planteado que se eliminen cinco de ellas: cuatro de ellas ubicadas en el río Ambroz y una en el río Guadarrama. El motivo es que se ha detectado que es complicado que cumplan los criterios necesarios para obtener muy buen estado en las masas de agua, tal y como exige la Instrucción de Planificación Hidrológica para definir estas reservas naturales fluviales. Se recuerda que el hecho de eliminar estas propuestas no disminuye el grado de protección en estas zonas, ya que todas se encuentran en zonas que ya tienen algún tipo de figura de protección ambiental.

En la Normativa se han incluido dos nuevos artículos, el artículo 58 y el anexo IX en el que se intentar dar cumplimiento a una obligación que establece la Instrucción de Planificación Hidrológica de incluir una referencia al sistema de indicadores y umbrales establecido en el Plan Especial de Sequías, en el que además se aprovecha para que se modifiquen los umbrales de cabecera: el umbral de emergencia pasará a ser 400hm³ embalsados en Entrepeñas y Buendía y el umbral de alerta será el de condiciones hidrológicas excepcionales. Es interesante que aparezca en algún lado de la Normativa que estos indicadores y umbrales se pudieran revisar por Orden Ministerial.

El otro artículo a incluir en la Normativa es el artículo 59 sobre el Programa de Medidas con un nuevo Anexo X en la Normativa del Plan ya que por interpretación sostenida del Consejo de Estado, la Normativa del Plan debe incluir una referencia expresa al Programa de Medidas. En este artículo se incluirá la idea de que el Programa de Medidas es un instrumento para el cumplimiento de los objetivos medioambientales del Plan y que se deben de priorizar las actuaciones que afectan a masas de agua que tiene un estado potencial peor que bueno y que además, sean lo más ambiental y económicamente sostenibles. En el anejo X se incluirán todas las actuaciones contempladas en el Programa de Medidas, de manera que haya una vinculación a la normativa que es jurídicamente exigible del Plan.

Se ha establecido un presupuesto de inversión por masa de agua que está más ajustado a la realidad de la que se remitió en marzo de 2013, tras las conversaciones mantenidas con las Administraciones implicadas. Se presenta ahora, por tanto, unas tablas con el volumen de inversión necesaria para la ejecución del Plan por cada Administración y se observa que el volumen global de inversión es de 8.212M € hasta el año 2027. Los Programas de Medidas si se agruparán la mayor parte son el art. 45 que son medidas para aplicar la legislación sobre protección de las aguas, art. 47 medidas para fomentar el uso sostenible y eficiente del agua, e infraestructuras básicas.

Por último se ha resumido las actuaciones a realizar por las diferentes Administraciones, los horizontes temporales y el presupuesto destinado. En cuanto a tipo de actuación, la adecuación y establecimiento de EDAR y saneamiento en general conlleva el 48% de la inversión, en abastecimientos urbanos el 39%, modernización de regadíos 4%, ahorro de demanda 4%, etc...



En cuanto a actuaciones por promotor al Estado se le asigna un 24% de la inversión global, a CCAA un 36% y al conjunto de las tres Administraciones, Estado, CCAA y Entidades Locales, un 37%.

De cara a este proyecto de Plan aún se puede limar algún error que se detecte, teniendo en cuenta que quedan poco más de 15 días para su presentación ante el Consejo del Agua de la demarcación.

3. Ruegos y Preguntas

Victor Arqued.- Subdirector General de Planificación y Uso Sostenible del Agua: felicita a la Confederación Hidrográfica del Tajo el esfuerzo realizado, y recuerda el interés de que estos planes se cierren para poder acompañar el proceso de planificación hidrológica en España al que se está desarrollando en el resto de Europa y en el 2015 existe una nueva oportunidad para buscar una integración mayor en estos planes.

El Presidente agradece las palabras del Subdirector y recuerda que el interés es que todas las partes involucradas en el proceso se sientan partícipes y coautores de este documento, que no deja de ser un compromiso al que hay que atenerse.

El objetivo de hoy es dar conformidad para trasladar la propuesta al Consejo de Agua de la demarcación, que es donde se dirimirá todo el proceso. Se somete a consideración de la sala el trasladar esta propuesta al Consejo.

Por unanimidad se da conformidad para trasladar la propuesta al Consejo del Agua de la demarcación.

No hay más ruegos ni preguntas.

Se levanta la sesión.

Vº Bº
EL PRESIDENTE


Miguel Antolín Martínez

EL SECRETARIO GENERAL

Juan Carlos Mérida Fimia